

1 Socios de la Compañía celebrada el diecisiete de Noviembre del dos mil.-----

2 **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** a) La Compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.,

3 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo

4 del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el ocho de

5 Febrero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del

6 Cantón Guayaquil, el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y siete, con un

7 capital social de trescientos mil sucres.- b) Por escritura pública autorizada por el

8 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil , el quince de octubre de mil

9 novecientos ochenta y siete, la Compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.,

10 aumentó el capital suscrito y reformó sus Estatutos Sociales, escritura que fuera

11 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha veintinueve de Marzo de

12 mil novecientos ochenta y ocho.- c) Mediante Resolución número NOVENTA Y

13 CUATRO-DOS-DOS-UNO-CERO CERO CERO CERO-SETECIENTOS NUEVE,

14 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, procedió a disolver la Compañía

15 Inmobiliaria Yris C. Ltda., Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil e l

16 veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- d) Conforme consta de

17 la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil,

18 Abogado Humberto Moya Flores, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos

19 noventa y seis, se reactivó la Compañía Inmobiliaria Yris C. Ltda. Aumentó su

20 capital Social y reformó el Estatuto Social, escritura que fuera inscrita en el

21 Registro Mercantil del primero de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

22 e) La Junta General de Socios de la Compañía Yris C. Ltda., reunida en la ciudad

23 de Guayaquil, el diecisiete de Noviembre del dos mil, por unanimidad de votos

24 resolvió, aumentar el capital de la Compañía, a los montos establecidos en la Ley,

25 al igual que efectuar la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares

26 de los Estado Unidos de Norteamérica y efectuar la reforma del Estatuto Social.--

27 **CLAUSULA TERCERA:- DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos

28 el señor FRANCISCO JOSE SOLA MEDINA, en su calidad de Gerente de la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL A LAS ONCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN LUQUE 1902 Y TULCAN, SE REUNE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C.LTDA, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SOCIOS: 1) SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE VEINTISIETE PARTICIPACIONES; 2) FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIA DE CINCO MIL SEIS CIENTAS CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES; 3) SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, PROPIETARIA DE VEINTISIETE PARTICIPACIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN CINCO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. LOS SOCIOS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO DIECINUEVE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA LA SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C.LTDA., Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, GERENTE DE LA COMPAÑIA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, Y FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA. LA PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA REUNION ES EL SIGUIENTE:

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, Y CONVERSION DEL CAPITAL DE LA EMPRESA DE SUCRES A DOLARES.

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA. EL GERENTE DE LA COMPAÑIA ELEVA A MOCION CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LOS QUE SON APROBADOS SIN OBJECION POR LA UNANIMIDAD DE ESTA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

PASANDOSE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO, EL GERENTE MANIFIESTA A LA SALA QUE EN EL REGISTRO OFICIAL 267 DE FECHA SEPTIEMBRE 1 DE 1999 SE PUBLICO LA AUTORIZACION PARA QUE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SEÑALE LOS MONTOS MINIMOS DE CAPITAL PARA LAS COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR LO QUE ES NECESARIO ELEVARE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, IGUALMENTE ES NECESARIO EFECTUAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE



CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR EN SU ARTICULO NOVENTA Y NUEVE LITERAL H. LA JUNTA PASA A DELIBERAR EL PUNTO Y RESUELVE: 1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- QUE SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE VEINTE MIL NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEA LA SUMA VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES. ✓

2.- DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- UNANIMEMENTE SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES A SUSCRIBIRSE POR EL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE, DEBIENDOSE EFECTUAR EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO POR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES QUE SE EMITAN, EN PROPORCION A LAS QUE POSEEN ACTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

2.1 DE LA FORMA DE PAGO.- POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA DE SOCIOS, SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ESTO ES LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE SUCRES, SE CANCELE Y PAGUE DE LA CUENTA DENOMINADA REVALORIZACION DE ACTIVOS (PATRIMONIO), EN LA SIGUIENTE PROPORCION: ✓

- SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, POR DERECHO DE ATRIBUCION, SE LE ASIGNAN NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EL VALOR DE LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, ESTO ES LA SUMA DE NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES.
- SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, POR DERECHO DE ATRIBUCION, SE LE ASIGNAN NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EL VALOR DE LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, ESTO ES LA SUMA DE NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES.
- FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, POR EL DERECHO DE ATRIBUCION SE LE ASIGNAN DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y PAGA EL VALOR DE LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, ESTO ES LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SUCRES. ✓

EN ESTE PUNTO EL GERENTE DE LA COMPAÑIA TOMA LA PALABRA E INDICA A LA SALA QUE POR LEY ES NECESARIO, CON LA ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EFECTUAR LA CONVERSION DEL MISMO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE

Handwritten signature

CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, DEBIENDOSE PARA TAL EFECTO ANULAR LOS TITULOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y EMITIR NUEVOS TITULOS POR LO QUE PROPONE CONSIDERAR EL TEMA. /

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL TEMA RESUELVE QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LAS REFORMAS A LA LEY, SE EFECTUE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, DEBIENDOSE EMITIR PARTICIPACIONES VALORADAS CADA UNA EN UN DÓLAR O MULTIPLO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU CLAUSULA SEXTA. /

Corw.
X

Valor de la

3.- LOS SOCIOS ACUERDAN QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU CLAUSULA SEXTA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: " CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, EL MISMO QUE ESTA DIVIDIDO EN VEINTICINCO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, NO NEGOCIABLES, POR VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.

EFFECTUADA LA CONVERSION, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES POR LA SUMA DE UN MIL VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO INTEGRADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

	ANTERIOR		ACTUAL	
	SUCRES	ACCIONES	DOLARES	ACCIONES
FUNDACION SOLA & COMPAÑIA	S/ 25'456.000	25.456	\$ 1.018,24	25.456
FRANCISCO SOLA TANCA	S/ 122.000	122	\$ 4,88	122
CECILIA TANCA DE SOLA	S/ 122.000	122	\$ 4,88	122

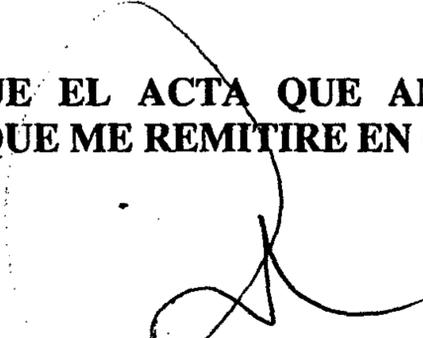
LOS PRESENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTES DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES SE REMITEN EN CASO NECESARIO AUTORIZANDO AL GERENTE PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORGUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS. /

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

[Signature]

NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, UNA VEZ HECHO, SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACION, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS DOCE HORAS CUARENTA MINUTOS. F) CECILIA TANCA DE SOLA - PRESIDENTE; F) FRANCISCO SOLA MEDINA - GERENTE SECRETARIO; F) FRANCISCO SOLA TANCA - SOCIO; F) CECILIA TANCA DE SOLA - SOCIA; F) FUNDACION SOLA & COMPANIA - SOCIA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



FRANCISCO SOLA MEDINA
GERENTE - SECRETARIO

fcu

Guayaquil, 4 de Noviembre de 1996

00000005

Señor
FRANCISCO SOLA MEDINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, acordó elegirlo a usted, GERENTE de la sociedad, por un periodo de cinco años. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía al tenor de los estatutos sociales, contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Gustavo Cañarte Arboleda, el 8 de Febrero de 1977, inscrita el 17 de Mayo del mismo año, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Por resolución No. 94-2-2-1-8000-709 dictada por el Subdirector de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, con fecha 22 de Febrero de 1994, se declara disuelta la Compañía, resolución que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Febrero de 1995.

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 23 de Julio de 1996, la Compañía Reactivó, Aumentó su Capital Social y Reformó sus Estatutos Sociales, escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil el primero de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Atentamente,

Cecilia de Sola

SRA. CECILIA TANCA DE SOLA
Presidenta de la Junta
INMOBILIARIA YRIS, C. LTDA.



Guayaquil, Noviembre 4 de 1996

Acepto el cargo del GERENTE de INMOBILIARIA YRIS C. LTDA. para el cual he sido elegido

FRANCISCO SOLA MEDINA

yris nomb doc
page 1

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *69191* Registro Mercantil No.
20450 Repertorio No. *32926*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *18 de Noviembre de 1996*

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTELNotario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 Compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta
 2 General Extraordinaria de Socios de la Compañía en sesión efectuada el
 3 diecisiete de Noviembre del dos mil, declara lo siguiente: **PRIMERO**: Que se
 4 aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de veinte millones
 5 de sucres, mediante la emisión de veinte mil nuevas participaciones de un
 6 mil sucres cada una, de tal forma que la Compañía en adelante girará con
 7 un capital suscrito de veinticinco millones setecientos mil sucres.- **SEGUNDO**:
 8 Que el presente aumento de capital es suscrito y pagado conforme lo establece
 9 en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que se
 10 incorpora a la presente escritura pública para que forme parte integrante como
 11 documento habilitante.- **TERCERA**:- Se efectúa la conversión del capital de la
 12 Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme
 13 a lo señalado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, de tal
 14 forma que el capital suscrito de la compañía será la suma de un mil veintiocho
 15 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representado en participaciones
 16 de cuatro centavos de dólar cada una.- **CUARTA**:- Como consecuencia del
 17 presente aumento se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social referente al
 18 capital y participaciones de la Compañía conforme a los términos del Acta de
 19 Junta General que se incorpora.....
 20 **CLAUSULA CUARTA:- DECLARACION JURADA**: El señor FRANCISCO JOSE
 21 SOLA MEDINA en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
 22 INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., declara que el presente aumento de capital se
 23 encuentra íntegramente suscrito, conforme a los términos del Acta de la Junta
 24 General de Socios de la Compañía celebrada el diecisiete de Noviembre del año
 25 dos mil, con lo cual se acredita la correcta integración del capital.....
 26 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**:- Se incorporan para que
 27 formen parte integrante de la de presente escritura, los siguientes documentos: **A)**
 28 Copia Certificada del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía

V. Deane G.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

1 INMOBILIARIA YRIS C. LTDA., B) Nombramiento debidamente inscrito del
2 Gerente de la Compañía.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
3 cláusulas y estipulaciones necesarias para la correcta validez de la presente
4 escritura .- (firmado) Abogado Julio César Rumbear Campozano.- Registro número
5 cuatro mil quinientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas.-----

6 ----- (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.) -----

7 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
8 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura
9 pública para que surta su correspondiente efecto legal.- La cuantía de la presente
10 escritura es tal cual consta en la matriz de la misma escritura.- El compareciente
11 me exhibió sus respectivos documentos de identificación para verificar la
12 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
13 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
14 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

15

16

p' COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C. LTDA...

17

RUC. No. 0990269386001

18

19

20

21

Sr. FRANCISCO JOSE SOLA MEDINA

22

GERENTE

23

24

C.C. No. 0901979377

25

C.V. No.0738-248

26

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

27

NOTARIO XVI DEL CANTON

28

GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TERCER TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS
UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
GUAYAQUIL, HOY 28 DE NOVIEMBRE DEL 2000.



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000007

R A Z O N : SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL
MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA YRIS C.
LTDA.", OTORGADA ANTE MI, EL VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL, HE TOMADO NOTA QUE SU CONTENIDO HA SIDO
APROBADO, SEGÚN CONSTA DE LA RESOLUCION NUMERO
01-G-DIC-0004581, SUSCRITA POR EL INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA,
EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

GUAYAQUIL, A 28 DE MAYO DEL 2001



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO N. G. CAÑARTE A. NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - DIC - CERO CERO CERO CUATRO CINCO - - OCHO UNO DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN GUAYAQUIL, CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE:.- GUAYAQUIL, MAYO TREINTA Y UNO DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:

[Firma manuscrita]
Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



II- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-5-DIC-0004581, dictada el 9 de Mayo del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Aumento del Capital Conversión del Capital y reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. de folios 73-874 ✓

a 73885 número 17.167 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.490 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 11 de Julio del 2001

[Firma manuscrita]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Das anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Razón: en esta fecha queda archivado el **Certificado** de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil

RAZON: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número un Extracto de esta Escritura Pública. Guayaquil, 11 de Julio del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

